

Resolución número 264. Programa Electoral de Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 22:29 horas del 4 de diciembre de 2025.

RESULTANDO

Que el día martes 25 de noviembre de 2025, la señora Ana Patricia Mora Castellanos, en su condición de Presidenta propietaria del Partido Frente Amplio, solicitó autorización para celebrar una caravana el día sábado 13 de diciembre de 2025, de las 17:30 horas a las 19:30 horas, en San José, en el cantón León Cortés Castro, en el distrito administrativo San Isidro, en el distrito electoral San Isidro, *“Inicia a un costado de la plaza de Deportes de San Isidro de León Cortés, pasa luego por centro de San Pablo, Santa Cecilia, San Marcos, El Bajo de San Juan, La Sabana, San Lorenzo y de ahí se devuelve hasta San Marcos para tomar ruta hacia Guadalupe, el Llano, Centro de Santa María de Dota, donde se sube hasta calle las Nubes, de ahí hacia calle el Higueronal, de nuevo al centro de Santa María pasando por el costado oeste del parque. De ahí se dirige hacia barrio San Rafael, donde concluye. San Isidro San José, León Cortés Castro Continúa hacia Ruta Nacional Treciaria 313/Carretera 313. 32 s (150 m) Continúa por Ruta Nacional Treciaria 313/Carretera 313. Conduce desde Ruta Nacional Secundaria 226 y Ruta Nacional Treciaria 303 hacia San Lorenzo. 27 min (14,1 km) Gira a la izquierda en Barbería Leo 48 s (76 m) 29 min (14,3 km) Ebais San Lorenzo JXQC+G8G, San José, San Marcos Dirígete al oeste hacia Ruta Nacional Treciaria 303/Carretera 303. 76 m Gira a la derecha en Barbería Leo con dirección a Ruta Nacional Treciaria 303/Carretera 303 Continúa hacia Ruta Nacional Treciaria 303 Pasa por Escuela San Lorenzo (a la derecha) 3,6 km En Delegación Fuerza Pública Tarrazú, continúa por Av. 2 92 m Gira a la izquierda en VitalMente Psicología Doctora Arline Gamboa Barboza con dirección a C. 1 Pasa por MUNDO KOLOR # 2 (a la izquierda) 290 m Gira a la derecha en Guadalupe con dirección a Av. 3/Ruta Nacional Secundaria 226 Continúa hacia Ruta Nacional Secundaria 226 Pasa por SHL-NUTRITION (a la derecha) El destino está a la izquierda. 1,7 km 11 min (5,7 km) Ruta Nacional Secundaria 226 San José, San Marcos, Guadalupe Dirígete al sureste por Ruta Nacional Secundaria 226. Pasa por Agroinsumos los Santos S.A. (a la izquierda) 4,5 km Continúa derecho y pasa Monumento Nacional a los Caídos del 48 con dirección a Av. Próspero Mena Valverde/Ruta Nacional Treciaria 315 Continúa hacia Ruta Nacional Treciaria 315 Pasa por Parada de Taxis - Santa María de Dota (a la derecha) 800 m Gira a la derecha en Salo "Centro de Belleza" con dirección a Las Nubes Pasa por Casas Manuel (a la izquierda en 400m) 700 m 10 min (6,0 km) Parque Natural Chalchoapa J2WM+7QF, Las Nubes, San José, Santa María Dirígete al suroeste por Las Nubes. Pasa el parque (a la derecha). 350 m Gira a la derecha en Super San Miguel 550 m Gira a la derecha en Santos Bucodental con dirección a C. Higueronal Pasa por Mom's Store (a la izquierda en 350m) 550 m En Monumento Nacional a los Caídos del 48, continúa por Ruta Nacional Secundaria 226 Pasa por Cane's Bar y Restaurante (a la derecha) 2,2 km 7 min (3,7 km) San Pedro - Sta. María San José, Santa María, San Rafael Dirígete al este por San Pedro - Sta. María. 120 m Gira a la derecha en la 1^a intersección. 240 m 1 min (350 m) San Rafael San José, Santa María”* (tomado textualmente del original), según consecutivo 259.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política, se reconoce el derecho de reunirse pacíficamente para fines lícitos, incluyendo los de naturaleza política, siendo que aquellas reuniones que se celebren en sitios públicos “serán reglamentadas por la ley”.
- II. Que el Código Electoral, ley número 8765 del 19 de agosto de 2009, dispone en su numeral 137 que “*Las manifestaciones, los desfiles u otras actividades en vías públicas, plazas, parques u otros sitios públicos deberán contar con el permiso de las autoridades correspondientes y, a partir de la convocatoria a elecciones, también con la autorización del TSE*”, todo ello de conformidad con las disposiciones tanto legales como reglamentarias vigentes que se dirán.
- III. Que acorde con lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes del decreto N° 15-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones, denominado [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), publicado en el Alcance N° 110 a La Gaceta N° 160 del 28 de agosto de 2025, normativa que le da contenido reglamentario a las normas generales del Código Electoral en esta materia, los partidos políticos que deseen obtener tales autorizaciones deberán contar para tales fines con la autorización del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual se otorgará por intermedio del presente Programa Electoral, tomando en consideración condiciones de idoneidad y oportunidad, enmarcadas dentro de las reglas jurídicas dispuestas al efecto.
- IV. Que analizada que fue la solicitud formulada por el partido interesado, y sin perjuicio de lo que dispongan las otras autoridades públicas competentes que administran el sitio público en el cual la actividad propuesta se quiere realizar, esta unidad resolutoria no ve impedimento legal alguno para que la actividad propuesta se verifique tal y como se solicitó, estimándose que se halla ajustada a la normativa jurídica vigente en **materia estrictamente electoral**, y siempre a partir del recorrido acá visible: [enlace de ruta](#).

Para efectos de control administrativo, y con base en el recorrido previamente indicado, se deja constancia expresa de que la caravana referida atravesará los distritos electorales de San Isidro, Carrizales y San Pablo, pertenecientes al cantón de León Cortés Castro; San Marcos y Guadalupe, pertenecientes al cantón de Tarrazú, concluyendo en Santa María del cantón de Dota, todos estos de la provincia de San José.

POR TANTO

De conformidad con las razones de hecho y de Derecho, y citas legales, **se aprueba** la solicitud formulada según número de consecutivo 259, en razón de su procedencia legal, para realizarse el sábado 13 de diciembre de 2025, de las 17:30 horas a las 19:30 horas, en el recorrido descrito en el resultando arriba visible, siempre sujeta al cumplimiento efectivo de todas aquellas disposiciones de seguridad, orden, integridad y conveniencia necesarias al momento de realizarse. El Cuerpo Nacional de Delegados supervisará el cumplimiento oportuno y efectivo de dichas disposiciones. Tratándose de una actividad ambulatoria y [con una ruta definida](#), se apercibe al partido gestionante el deber de sujetarse a la ruta escogida y asimismo aquí autorizada. **Se le hace saber al partido**

aquí interesado que la presente aprobación no prejuzga acerca de los demás requisitos legales exigidos por otras normas, debiendo de previo a la actividad gestionar los permisos de las respectivas autoridades municipales, de salud o de otra índole, acordes con la naturaleza de la actividad proyectada. Se apercibe expresamente al partido interesado sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento citado, en dos aspectos fundamentales: primero, el deber de iniciar puntualmente la actividad autorizada a la hora solicitada y aprobada. No obstante, y acerca de la hora de inicio, se otorgará un plazo prudencial de quince minutos de espera. Transcurrido dicho lapso y si no inicia por causa imputable al partido, se entenderá que la actividad no podrá realizarse posteriormente y se tendrá por no realizada para todos los efectos, incluso los de naturaleza sancionatorios establecidos en el inciso b) del artículo 291 del Código Electoral. Segundo: el deber de que alguna de las personas designadas como encargadas esté presente desde el inicio y durante toda la realización de la actividad, bajo pena de tenerla por no verificada en caso de ausencia. Notifíquese.

Firmado digitalmente



f. Milena Montero Rodríguez
Delegada Subjefa Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

bcm